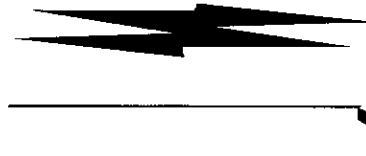




MINISTERIO
DE FOMENTO



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

PLIEGO DE BASES

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO CON EL FIN DE OTORGAR AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN RÉGIMEN DE ABONO PARA TRACTORAS Y PLATAFORMAS PORTA-CONTENEDORES.

Primera: Objeto del concurso

El objeto del presente concurso es el otorgamiento de autorizaciones para la ocupación de plazas en régimen de abono en las zonas destinadas por la Autoridad Portuaria de Vigo para aparcamiento de tractoras y plataformas porta-contenedores.

Segunda: Características de las plazas objeto del concurso

Las plazas de aparcamiento objeto del concurso son las marcadas en el ANEXO nº 1 como plazas en régimen de abono, distribuidas entre la zona de Arenal y de Guixar.

Se diferencian dos tipos de plazas:

- Plazas para contenedores de 20´: de 9 metros de longitud
- Plazas para contenedores de 40´: de más de 12 metros de longitud

Cada autorización se asignará para ocupar una determinada plaza.

Tercera: Condiciones generales y disposiciones aplicables

La selección de las solicitudes y el otorgamiento de las autorizaciones que constituyen el objeto del concurso se regirán por lo dispuesto en el presente Pliego de Bases, así como en el "*Pliego de Condiciones Particulares de las autorizaciones de ocupación de dominio público para el aparcamiento de camiones, tractoras y plataformas porta-contenedores*", que se incluye como ANEXO nº 2.

Para todas aquellas circunstancias no previstas en los documentos anteriormente citados, se atenderá a las disposiciones que resulten aplicables al dominio público

portuario estatal conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El Presidente de la Autoridad Portuaria podrá, motivadamente, declarar desierta la resolución del concurso, sin que en ningún caso proceda ningún tipo de indemnización a los concursantes.

Cuarta: Características de las autorizaciones

- **Destino de la autorización:** aparcamiento para camiones, tractoras o plataformas destinados al transporte de contenedores del Puerto de Vigo.

Sin menoscabo de que la plaza de aparcamiento pueda ser ocupada por una tractora, una plataforma ó la composición completa, la autorización se asociará a una plataforma (gabarra).

- **Plazo de la autorización:** El plazo de la autorización será de seis (6) meses.
- **Tasas de la autorización:** Se establecen conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011:

Tasa de ocupación:

Para el cálculo de esta tasa de se ha considerado la ubicación de las plazas, todas ellas en zona V-3, y la superficie de las mismas, diferenciando dos tipos:

- Plazas para contenedores de 20´: 40,5 m²
- Plazas para contenedores de 40´: 66,0 m²

El valor de los terrenos, actualizado al año 2014 es de 112,49 €/m² y año, sobre los que se debe aplicar un tipo de 6,5%, por lo que la tasa de ocupación mensual resultará:

- Plazas para contenedores de 20´: **24,68 €/mes**
- Plazas para contenedores de 40´: **40,22 €/mes**

Tasa de actividad:

La tasa de actividad se fijará en función del número de servicios prestados, es decir, del número de contenedores movidos por la gabarra al mes. El tipo de gravamen a aplicar será de 2,00 €/contenedor, fijando un tráfico mínimo de 7 contenedores al mes.

El valor de las tasas se halla referido al año 2014, no estando incluidos en dicho valor las cuotas de los tributos que sean exigibles (Impuesto sobre el Valor Añadido), debiendo aplicarse los tipos impositivos vigentes en cada momento.

Si por modificación legal dichas tasas sufriesen cualquier tipo de alteración, ésta será trasladada de forma inmediata a las tasas a aplicar.

- **Garantía de explotación:** En el plazo de diez (10) días a partir de la notificación del otorgamiento, el adjudicatario deberá consignar una garantía de 120 € por cada plaza, en efectivo o aval bancario, en la Autoridad Portuaria de Vigo y a favor de su Presidente.

Quinta: Requisitos que han de reunir los licitadores

Para poder solicitar autorización de ocupación de plaza de aparcamiento en régimen de abono será preciso reunir, en el momento de presentar la solicitud, las siguientes condiciones:

- Estar dado de alta en el censo de empresas de transporte auxiliar de contenedores de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de la autorización administrativa de transporte o de operador de transporte.
- No hallarse en situación de impago de liquidaciones de la Autoridad Portuaria Vigo.

Sexta: Presentación de solicitudes

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de las Bases de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vigo.

Las solicitudes se presentarán en el registro de la Autoridad Portuaria de Vigo (Plaza de la Estrella s/n 36201 Vigo), en horas hábiles de oficina y dentro del plazo señalado en la publicación del concurso que se realizará a través del Diario Oficial de Galicia (DOGA), sin menos cabo de los dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud deberá incluirse la siguiente información:

- Escrito de solicitud firmado según el modelo adjunto en ANEXO nº3.
- Identificación del solicitante
- Declaración de conocer y aceptar en su integridad el Pliego de Bases para la celebración de un concurso con el fin de otorgar autorizaciones de ocupación de plazas de aparcamiento en régimen de abono para tractoras y plataformas porta-contenedores y cumplir los requisitos que en él se exigen.

- Datos de las plataformas de las que se solicita plaza, especificando si es de 20' o de 40'. Una misma plataforma solo podrá ser presentada por un interesado, en caso de duplicidades permanecerá únicamente la que tenga la menor fecha de presentación.

Séptima: Apertura de las solicitudes

A las 12 horas del día que se establezca para la apertura de las solicitudes recibidas, se constituirá la Mesa de Contratación, integrada por la Directora de la Autoridad Portuaria, que actuará como Presidenta, el Abogado del Estado miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, la Jefa del Área de Explotación y el Jefe del Departamento de Secretaría General, que actuará como Secretario de la Mesa, procediéndose a la apertura y exposición de los solicitudes en acto público.

La Presidenta de la Mesa procederá a la lectura de las solicitudes, la Mesa examinará la documentación aportada, y decidirá la admisión o rechazo por no cumplir alguno de los requisitos exigidos.

Con las plataformas incluidas en las solicitudes que sean admitidas se elaborarán dos relaciones numeradas (una de plataformas de 20' y otra de plataformas de 40'), que incluirá:

- Número
- Matrícula de la plataforma
- Empresa solicitante

Octava: Criterio para la resolución del concurso

El concurso se resolverá mediante un sorteo de las plazas de aparcamiento en régimen de abono existentes entre las solicitudes admitidas.

Se fijará un máximo del número de plazas a otorgar a cada empresa (siendo este máximo la unión de las plazas de 20' y de 40') en función del número de solicitudes admitidas:

Nº de solicitudes admitidas	Nº máximo de plazas para una misma empresa
Menos de 150	Sin límite
Entre 150 y 300	50% del total de solicitudes de la empresa
Entre 300 y 400	30% del total de solicitudes de la empresa
Más de 400	20% del total de solicitudes de la empresa

El mínimo del número de plazas a otorgar a cada empresa será de uno (1).

En base a las listas de solicitudes admitidas, se indicará por la Mesa antes de comenzar el sorteo el número máximo de plazas a las que optaría cada empresa

transportista, redondeando al número entero superior o inferior dependiendo de la cuantía de los decimales.

En el sorteo se seguirá el siguiente procedimiento, realizándolo en primer lugar para las plazas de 40' y en segundo lugar para las de 20':

1. Se tendrá una relación numerada de las plazas objeto de sorteo, en la que se incluirá:
 - Número correlativo
 - Número de la plaza (marcado "in situ" en la propia plaza)
 - Dimensiones de la plaza
 - Situación de la plaza en el muelle
2. De una bolsa con las cifras del 1 al número de solicitudes admitidas (según listado obtenido de la base séptima), se irán realizando extracciones.
3. A la plataforma correspondiente al primer número extraído se le autorizará a ocupar la primera plaza de la relación descrita en el punto 1, a la plataforma correspondiente al segundo número extraído se le autorizará a ocupar la segunda plaza de dicha relación, y así sucesivamente hasta llegar al número total de plazas de aparcamiento existentes en régimen de abono.
4. En ese momento se comprobará si alguna de las empresas transportistas ha superado el número máximo de plazas a las que puede optar. Si fuera así, se volverían a extraer números hasta volver a llegar al número total de plazas, volviéndose a comprobar nuevamente si alguna empresa superase el número máximo de plazas, y así sucesivamente hasta que no se dé tal circunstancia.
5. Finalmente, se extraerán 20 números más, cuyas plataformas con matrículas asociadas a los números extraídos tendrán la consideración de "lista de espera" en el caso de producirse alguna extinción de autorización.

Finalizado el acto público, se levantará Acta de la sesión.

Novena: Resolución del Concurso

Corresponde al Presidente de la Autoridad Portuaria resolver el concurso, el cual, a la vista de la ordenación de las plazas establecidas por la Mesa de Contratación, podrá proceder a otorgar las autorizaciones correspondientes.

El Presidente de la Autoridad Portuaria podrá dejar desierto el concurso, en cuyo caso la decisión ha de ser motivada, sin que esta decisión genere ningún tipo de derecho indemnizatorio a ninguna de las solicitudes presentadas.

Décima: Publicaciones

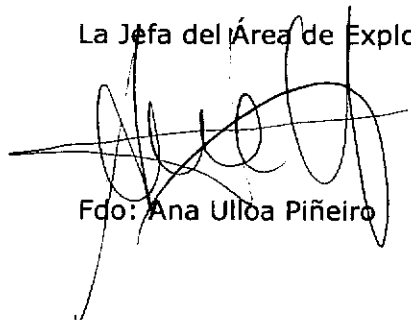
El anuncio para la presentación de solicitudes del presente concurso se publicará en el Diario Oficial de Galicia (DOGA), pudiéndose presentar ofertas en un plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación.

Decimoprimera: Litigios

Los acuerdos dictados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, o por su Presidente, relativos a las fases de preparación y adjudicación del concurso, así como los que impliquen ejercicio de autoridad pública, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

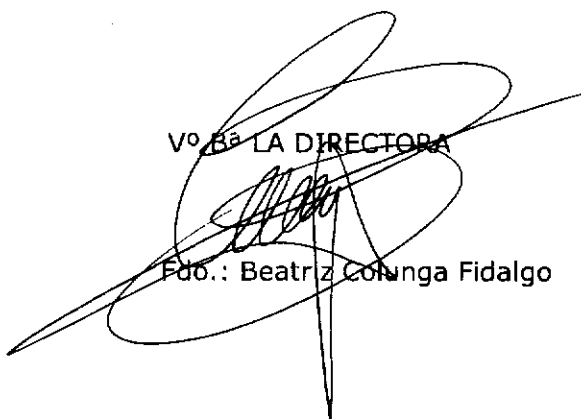
Vigo, a 24 de Febrero de 2014.

La Jefa del Área de Explotación



Fdo: Ana Ulloa Piñeiro

Vº Bº LA DIRECTORA



Fdo.: Beatriz Conzonga Fidalgo

ANEXO nº 1: DELIMITACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO

El número de plazas disponible se distribuye del siguiente modo:

	ABONO
<u>PLATAFORMA 40'</u>	<u>63</u>
<u>PLATAFORMA 20'</u>	<u>10</u>
<u>TOTAL</u>	<u>73</u>

ANEXO Nº 3

MODELO DE SOLICITUD

**DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO
PARA PLATAFORMAS PORTACONTENEDORES EN RÉGIMEN DE ABONO EN
LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**

D. _____ con DNI _____ y domicilio
en _____
_____ con tarjeta de transporte nº _____

actuando (marcar lo que proceda)

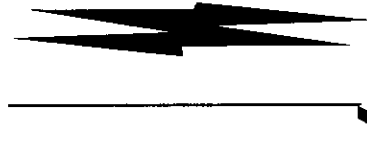
- en su propio nombre y representación.
- en nombre y representación de (NIF, nombre/razón social, domicilio del representado). Debe adjuntarse acreditación de la representación.

MANIFIESTA que está registrado en el censo de empresas de transporte de contenedores de la Autoridad Portuaria de Vigo y que conoce y acepta íntegramente el "*Pliego de Bases para la celebración de un concurso con el fin de otorgar autorizaciones de ocupación de plazas de aparcamiento en régimen de abono para tractoras y plataformas porta-contenedores*", y SOLICITA autorización(es) para ocupar plazas de aparcamiento en régimen de abono con las siguientes plataformas porta-contenedores (matrículas):

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



MINISTERIO
DE FOMENTO



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL APARCAMIENTO DE CAMIONES, TRACTORAS Y PLATAFORMAS PORTACONTENEDORES

1. OBJETO

Este Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto regular los aparcamientos de camiones, tractoras y plataformas para el transporte de contenedores de tráfico marítimo en las zonas habilitadas para ello dentro del Puerto de Vigo.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Pliego de Condiciones se extiende al área delimitada por los muelles de: Guixar, Arenal, Transversal y Comercio.

Las plazas habilitadas para el aparcamiento de camiones, tractoras o plataformas vinculadas al tráfico marítimo serán las especificadas en el Anexo I.

Exceptuando las zonas determinadas en el Anexo I, no podrán aparcar durante la noche ni cabezas tractoras, ni plataformas, ni composiciones completas en ningún otro punto del área definida por los mencionados muelles. Solo podrá exceptuarse esta prohibición, cuando de manera excepcional y expresa, por parte de la Policía Portuaria, se autorice dicho estacionamiento.

El mantenimiento del destino de las zonas habilitadas para el aparcamiento de cabezas y plataformas está condicionado en todo momento a su compatibilidad con las exigencias del interés público y a las necesidades de la explotación portuaria. En cualquier momento, por exigencias del interés público o para atender necesidades de la explotación portuaria, la Autoridad Portuaria de Vigo podrá modificar, suspender o suprimir las zonas de aparcamiento antes citadas.

3. AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO DE CAMIONES PORTACONTENEDORES

La ocupación de plazas de aparcamiento requerirá la previa autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones Particulares. El otorgamiento de la autorización será a precario y con sujeción a lo dispuesto en la legislación portuaria estatal.

Cada autorización se asignará para ocupar una determinada plaza.

Para poder solicitar autorización de ocupación de plaza de aparcamiento se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar dado de alta en el censo de empresas de transporte auxiliar de contenedores de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de la autorización administrativa de transporte o de operador de transporte.
- No hallarse en situación de impago de liquidaciones de la Autoridad Portuaria Vigo.

4. TIPOLOGÍA DE PLAZAS

4.1. PLAZAS EN RÉGIMEN DE ROTACIÓN

Las plazas en régimen de rotación estarán destinadas a los camiones cargados que tengan que recoger/entregar un contenedor lleno en un periodo menor de 24 horas.

Las plazas de aparcamiento designadas en régimen de rotación serán las enumeradas como tal en el Anexo I.

Las plazas de aparcamiento de camiones cargados en régimen de rotación serán asignadas por estricto orden de llegada, siendo indispensable para acceder al aparcamiento la presentación de un preaviso para recoger/entregar carga. El formato de autorización se adjunta en el Anexo II.

La ocupación de la plaza es a precario.

El título que asigna la plaza y habilita para su ocupación se expedirá en las dependencias portuarias del acceso al Puerto en Guixar. Los camiones que se dirijan a estas plazas deberán solicitar la autorización de ocupación de la plaza a la Policía Portuaria en dichas dependencias. Una vez demandado este servicio, la Autoridad Portuaria comprobará la pertenencia de la cabeza tractora y/o gabarra al censo portuario y la tenencia del preaviso para recoger/entregar carga. Si reúne las condiciones para el aparcamiento se le dará la autorización y una acreditación que deberá colocarse obligatoriamente en un lugar bien visible.

4.2. PLAZAS EN RÉGIMEN DE ABONO

Las plazas en régimen de abono están destinadas fundamentalmente a las plataformas porta-contenedores (remolques) que no necesariamente tengan que recoger/entregar carga en un periodo menor de 24 horas.

Las plazas de aparcamiento designadas en régimen de abono serán las enumeradas como tal en el Anexo I.

La ocupación de plaza de aparcamiento requerirá la previa autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, que se otorgarán mediante concurso con arreglo a lo dispuesto en el "*PLIEGO DE BASES para la celebración de un concurso con el fin de otorgar autorizaciones de ocupación de plazas de aparcamiento en régimen de abono para tractoras y plataformas porta-contenedores*", debidamente aprobado al respecto.

Condiciones:

- El otorgamiento de la autorización será a precario y con sujeción a lo dispuesto en la legislación portuaria estatal.
- Cada autorización se asignará para una determinada plataforma y para ocupar una determinada plaza.
- El plazo máximo de duración de las autorizaciones de ocupación de plaza en régimen de abono será de seis (6) meses.
- La autorización de ocupación de plaza de aparcamiento en régimen de abono no es transmisible, ni puede ser objeto de arrendamiento, cesión o similar. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado es causa de caducidad de la autorización.

Las causas de extinción de la autorización serán las relacionadas en el art. 96 del Real Decreto Legislativo 2/2011.

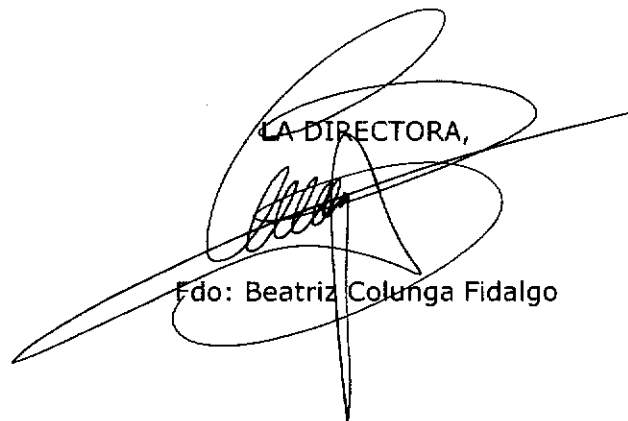
5. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTO

- A los efectos de este Pliego de Condiciones, se entiende por usuario de la zona de aparcamiento tanto al titular del alta en el censo de transportistas de la Autoridad Portuaria de Vigo, como la persona o personas que ha identificado como conductor o conductores.
- En ningún caso los permisos de aparcamiento, tanto en régimen de rotación como en régimen de abono, sustituirán a la autorización de acceso a la zona de servicio del puerto, que los usuarios de las zonas de aparcamiento deberán poder acreditar en todo momento.
- Queda terminantemente prohibida la entrada en las zonas de aparcamiento de :
 - Camiones, plataformas o vehículos cargados total o parcialmente con mercancías peligrosas. Camiones-contenedores o cisternas vacíos etiquetados con MMPP.
 - Cisternas destinadas al transporte de mercancías peligrosas. En el caso de disponer y presentar el certificado de inertización se permitirán estancias puntuales, previa autorización y exclusivamente en las plazas de rotación.

Porto de Vigo

- Bañeras cargadas con graneles.
- Cada vehículo debe ser aparcado en la plaza que se le ha asignado en la autorización, respetando sus límites. Está terminantemente prohibido:
 - Aparcar en una plaza sin autorización.
 - Aparcar fuera de la plaza autorizada o sobrepasando los límites de la misma.
 - Ocupar más de una plaza con un mismo vehículo.
- Los usuarios de los aparcamientos deberán de cumplir en todo momento las instrucciones que para el buen funcionamiento de éstos pueda dar la Policía Portuaria.
- La plaza asignada no podrá ser usada como lugar de depósito de mercancías, materiales, vehículos fuera de uso o en estado de abandono.
- Queda terminantemente prohibido el almacenamiento, depósito, transvase y manipulación de gasolina, gasoil, aceites de engrase o similares en el aparcamiento, así como el depósito o abandono de residuos de ningún tipo ni origen o efectuar cualquier tipo de reparaciones ni operaciones de mantenimiento o limpieza mediante lavado, a no ser que exista autorización expresa de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La Autoridad Portuaria de Vigo no se hace responsable de los daños de cualquier tipo, perjuicios o robos que puedan sufrir los vehículos - entendiéndose comprendidos en camión, tractora, plataforma - ni los bienes que en los mismos pudieran hallarse.
- El usuario de las plazas de aparcamiento quedará obligado al pago de la tasa de ocupación y la tasa de actividad vigente en cada momento. Dichas tasas serán facturadas por la Autoridad Portuaria de Vigo mensualmente al usuario, indicando la matrícula y el titular de la cabeza tractora o de la plataforma que corresponda.

En Vigo a, 24 de Febrero de 2014.

LA DIRECTORA,

Fdo: Beatriz Colunga Fidalgo

ANEXO I: DELIMITACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO

El número de plazas disponibles para el aparcamiento de camiones y plataformas es de 96, distribuidas del siguiente modo:

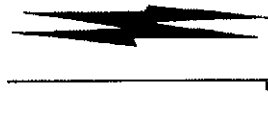
	ABONO	ROTACIÓN
PLATAFORMA 40'	63	
PLATAFORMA 20'	10	
TRACTORA+PLATAFORMA 40'		21
TRACTORA+PLATAFORMA 20'		2
TOTAL	73	23



En el caso de que se constatare de una manera permanente la necesidad del aumento de número de plazas de rotación, la Autoridad Portuaria de Vigo adoptará las medidas precisas para garantizar la respuesta a la demanda, dedicando las plazas necesarias de los aparcamientos reservadas en régimen de abono.



MINISTERIO
DE FOMENTO



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
35201 VIGO
C.I.F. Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apv.gad@apv.gad.es
www.apvigo.com

AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE PLAZA DE ROTACIÓN PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMIÓN

FECHA Y HORA

Nº PLAZA ASIGNADA

NOMBRE TITULAR

DNI/CIF

NOMBRE CONDUCTOR*

DNI CONDUCTOR*

MATRÍCULA GABARRA

MATRÍCULA TRACTORA

* No completar si el conductor es el mismo que el titular

COMPROBACIONES

¿Está la gabarra y/o tractora incluido en el censo?

SI NO

¿Se presenta el preaviso para recoger/entregar carga en 24 horas?

SI NO

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

1. PLAZO: 24 horas
2. OBJETO: estacionamiento de la gabarra y/o tractora en la plaza asignada
3. TASAS: la tasa de ocupación y la tasa de actividad se obtienen de lo dispuesto en el RDL 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, obteniéndose:
 - PLAZA DE 20': 1,31 €/día
 - PLAZA DE 40': 1,82 €/día
4. Serán causas de caducidad de la autorización las especificadas en el artículo 98 del RDL 2/2011.

LA DIRECTORA DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO,

EL INTERESADO,

Fdo. Beatriz Colunga Figalgo

Fdo.